



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0210-2022-MPH-BCA

Bambamarca, 28 de setiembre de 2022

### VISTO:

La Carta N° 06-2022-CM/RL/JMDV, de fecha 09.09.2022, el Informe N° 554-2022-MPH-BCA/GDUYR/SGEPI, de fecha 16.09.2022, el Informe N° 2093-2022-MPH-BCA/GDUYR, de fecha 21.09.2022 y el Informe N° 664-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 23.09.2022, referente a la libre disponibilidad de terreno para la ejecución del proyecto: *“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico en los Caseríos de Maygasbamba – Capuli del Distrito de Bambamarca – Provincia de Hualgayoc – Departamento de Cajamarca”*, con Código Único de Inversiones N° 2381977, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Carta N° 06-2022-CM/RL/JMDV, de fecha 09.09.2022, el Sr. Juan Miguel Delgado Valera, en su condición de Representante Común del Consorcio MIDE, solicita la emisión de la resolución de libre disponibilidad de terreno, documentación necesaria para la elaboración del expediente técnico del proyecto: *“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico en los Caseríos de Maygasbamba – Capuli del Distrito de Bambamarca – Provincia de Hualgayoc – Departamento de Cajamarca”*, con Código Único de Inversiones N° 2381977;

Que, con Informe N° 554-2022-MPH-BCA/GDUYR, de fecha 16.09.2022, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Infraestructura se dirige al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, a fin de solicitar la aprobación de la libre disponibilidad de terreno para la ejecución del proyecto: *“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico en los Caseríos de Maygasbamba – Capuli del Distrito de Bambamarca – Provincia de Hualgayoc – Departamento de Cajamarca”*, con Código Único de Inversiones N° 2381977;

Que, con Informe N° 2093-2022-MPH-BCA/GDUYR, de fecha 21.09.2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, a fin de solicitar la aprobación de la libre disponibilidad de terreno para la ejecución del proyecto: *“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico en los Caseríos de Maygasbamba – Capuli del Distrito de Bambamarca – Provincia de Hualgayoc – Departamento de Cajamarca”*, con Código Único de Inversiones N° 2381977, mediante acto resolutivo, para continuar con los trámites respectivos ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, la municipalidad Provincial de Hualgayoc Bambamarca viene gestionando el financiamiento del proyecto denominado: *“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico en los Caseríos de Maygasbamba – Capuli del Distrito de Bambamarca – Provincia de Hualgayoc – Departamento de Cajamarca”*, con Código Único de Inversiones N° 2381977, ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el mismo que habiendo sido evaluado se solicita que se debe adjuntar Resolución de Alcaldía que garantice la Libre Disponibilidad de Terrenos para la ejecución del proyecto en gestión. Así mismo se comunica que se encuentra con los contratos de servidumbre suscritos por las autoridades de los beneficiados; por lo que se solicita que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe garantizar la libre disponibilidad de terrenos para la ejecución del proyecto antes mencionado;

Que, del respeto irrestricto del principio de legalidad; en este orden de análisis, se tiene que la administración pública -Municipalidad Provincial de Hualgayoc (Alcalde Provincial, Gerencias, Sub Gerencias, Áreas Administrativas, entre otras)-, se encuentra inexorablemente sujeta al principio de legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera;

Que, por lo tanto, se debe tener presente que la actuación del funcionario público, no se rigen por el literal a) del inciso 24 del artículo 2° de la Constitución, en donde se establece que: *“Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe”* que constituye una garantía fundamental de la persona





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



humana. Sino por la cara opuesta de esa garantía, es decir: “El funcionario público en ejercicio de sus funciones solo puede hacer lo que la Ley le permite hacer y está impedido de hacer lo que ella no le faculta”;

Que, con Informe N° 664-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 23.09.2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, emite opinión legal, determinando que es procedente que el Titular de la Entidad, mediante acto resolutivo apruebe la libre disponibilidad de terrenos del proyecto denominado: para la ejecución del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico en los Caseríos de Maygasbamba – Capuli del Distrito de Bambamarca – Provincia de Hualgayoc – Departamento de Cajamarca”, con Código Único de Inversiones N° 2381977, en mérito a los fundamentos técnicos y legales que constan en el mismo informe;

Por lo que, conforme a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso a las atribuciones conferidas y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR** la legalidad de los documentos presentados para sustentar la libre disponibilidad de los terrenos a favor de la Unidad Ejecutora - Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, para la ejecución del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico en los Caseríos de Maygasbamba – Capuli del Distrito de Bambamarca – Provincia de Hualgayoc – Departamento de Cajamarca”, con Código Único de Inversiones N° 2381977.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR Y GARANTIZAR** que existe la libre disponibilidad de todos los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico en los Caseríos de Maygasbamba – Capuli del Distrito de Bambamarca – Provincia de Hualgayoc – Departamento de Cajamarca”, con Código Único de Inversiones N° 2381977, conforme a su expediente Técnico. Para lo cual se cuenta con su georeferenciación de cada una de las estructuras a considerar en el proyecto, conforme al siguiente detalle:

### CASERIO MAYGASBAMBA:

- UN AREA DE 100 METROS CUADRADOS PARA LACAPTACION DE AGUA, con coordenadas:

CAPTACION					
CUADRO DE COORDENADAS UTM WGS - 84					
VERTICE	LADO	DIST. (M)	ANGULO	ESTE (M)	NORTE (M)
P1	P1-P2	10.00	90°	771381.60	9262204.81
P2	P2-P3	10.00	90°	771389.99	9262210.25
P3	P3-P4	10.00	90°	771395.43	9262201.86
P4	P4-P1	10.00	90°	771387.04	9262196.42
PERIMETRO				40.00 M	
AREA				100.00 M2	

- UN AREA DE 116. 96 METROS CUADRADOS PARA LA CISTERNA SECTOR 01, con coordenadas:

CISTERNA SECTOR 1					
CUADRO DE COORDENADAS UTM WGS - 84					
VERTICE	LADO	DIST. (M)	ANGULO	ESTE (M)	NORTE (M)
P1	P1-P2	13.60	90°	772241.43.	9262395.29
P2	P2-P3	8.60	90°	772255.03	9262395.29
P3	P3-P4	13.60	90°	772255.03	9262386.69
P4	P4-P1	8.60	90°	772241.43	9262386.69
PERIMETRO				44.40 M	
AREA				116.96 M2	



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



- UN AREA DE 91.16 METROS CUADRADOS PARA EL RESERVORIO SECTOR 1, con coordenadas:

RESERVORIO SECTOR 1 - 20M3					
CUADRO DE COORDENADAS UTM WGS - 84					
VERTICE	LADO	DIST. (M)	ANGULO	ESTE (M)	NORTE (M)
P1	P1-P2	8.60	90°	772262.18	9262388.79
P2	P2-P3	10.60	90°	772269.23	9262383.88
P3	P3-P4	8.60	90°	772263.18	9262375.18
P4	P4-P1	10.60	90°	772256.12	9262380.09
PERIMETRO			38.40 M		
AREA			91.96 M2		

## CASERIO CAPULI:

- UN AREA DE 91.16 METROS CUADRADOS PARA EL RESERVORIO SECTOR 02, con coordenadas:

RESERVORIO SECTOR 2 - 20M3					
CUADRO DE COORDENADAS UTM WGS - 84					
VERTICE	LADO	DIST. (M)	ANGULO	ESTE (M)	NORTE (M)
P1	P1-P2	8.60	90°	771941.98	9262872.98
P2	P2-P3	10.60	90°	771946.28	9262880.43
P3	P3-P4	8.60	90°	771955.46	9262875.13
P4	P4-P1	10.60	90°	771951.16	9262867.68
PERIMETRO			38.40 M		
AREA			91.96 M2		

- UN AREA DE 91.96 METROS CUADRADOS PARA EL RESERVORIO SECTOR 03, con coordenadas:

RESERVORIO SECTOR 3 - 20M3					
CUADRO DE COORDENADAS UTM WGS - 84					
VERTICE	LADO	DIST. (M)	ANGULO	ESTE (M)	NORTE (M)
P1	P1-P2	8.60	90°	772965.44	9263310.18
P2	P2-P3	10.60	90°	772973.58	9263307.42
P3	P3-P4	8.60	90°	772970.18	9263297.38
P4	P4-P1	10.60	90°	772962.04	9263300.14
PERIMETRO			38.40 M		
AREA			91.96 M2		

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, notificar la presente Resolución a la parte interesada y a los órganos estructurados de la Municipalidad que tengan injerencia en la misma, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA  
Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL